

LEY 7.515

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lotes de terreno en el partido de Almirante Brown, con destino a la ampliación de la Escuela N° 40.

La Plata, 11 de junio de 1969.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, tres lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados sobre las calles Thorne y Loria del paraje conocido como Lomas de Burzaco, vecino a Villa Calzada, en el partido de Almirante Brown, con destino a la ampliación de la Escuela N° 40, designados según título como lotes 1, 17 y 18 de la manzana II e, según plano 3-117-58, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados ($447,60 \text{ m}^2$), el primero de ellos, y de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados ($387,96 \text{ m}^2$), cada uno de los restantes, de propiedad de Lucinda Galiagniana y Hunt, o de quien resulte ser propietario, designados según catastro como circunscripción III, sección J, manzana II e, parcelas 1, 17 y 18, inscripción N° 24.314, serie B, año 1893, Guía de Contribuyentes N° 132.804, 132.820 y 132.821, respectivamente.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Ítem 1, Finalidad 4, Función 1, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos quince (7.515).

R. F. NAVAS.